

Datos Generales

Gaceta N°:	17776
Fecha de la Gaceta:	06/02/1975
Norma:	LEY
Número de Norma:	108
Fecha de la Norma:	30/12/1974
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU APROBACION

Título:	POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS A LA EXPORTACION.
Comentario:	La presente norma, crea los certificados de abono tributario como instrumento para fomentar las exportaciones no tradicionales de bienes producidos o elaborados, total o parcialmente en Panamá. Esta norma ha sufrido varias modificaciones en su vigencia, siendo el Artículo 28 de la Ley 28 de 20 de junio de 1995, el cual ha sufrido múltiples modificaciones, el que regula la vigencia de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974. TEMAS RELACIONADOS: EXPORTACION, LEY, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO, CERTIFICADOS, INCENTIVOS, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO
CERTIFICADOS
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
EXPORTACION
INCENTIVOS
LEY
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Referencias

LEY 108						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 108						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	11	23/01/2009	26211	28/01/2009	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	La Ley 11 de 23 de enero de 2009, modifica el literal b del segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974.
LEY	37	01/08/2007	25848	02/08/2007	ADICIONAD O Y MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	La Ley 37 de 01 de agosto de 2007, modifica el literal j y adiciona el literal s al artículo 2, modifica el primer párrafo del artículo 3 y segundo párrafo del artículo 5 de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974.
LEY	3	08/01/2007	25707	10/01/2007	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El segundo párrafo del Artículo 5 de la presente Ley fue modificado por la Ley número 3 de 8 de enero de 2007.
LEY	5	25/01/2006	25472	26/01/2006	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El segundo párrafo del Artículo 5 de la presente Ley, fue modificado por la Ley número 5 de 25 de enero de 2006.
LEY	25	19/07/2005	25347	21/07/2005	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	La Ley No.25 de 19 de julio de 2005, modifica el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974.
LEY	62	26/12/2002	24709	30/12/2002	PRORROGA DA SU VIGENCIA POR	La Ley No. 62 de 26 de diciembre de 2002, prorroga la vigencia hasta 31 de diciembre de 2005, de la Ley No. 108 de 30 de diciembre de 1974.
LEY	53	21/07/1998	23593	24/07/1998	DEROGADO PARCIALME NTE POR	La Ley 53 de 21 de julio de 1998, deroga el Artículo 8 de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974.
LEY	28	20/06/1995	22810	22/06/1995	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	La Ley 28 de 20 de junio de 1995, modifica el Artículo 5 de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974, modificado por la Ley 2 de 16 de enero de 1991.
LEY	28	20/06/1995	22810	22/06/1995	DEROGADO POR	La ley 108 de 1974 quedaría derogada a partir del 31 de diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 28 de 20 de junio de 1995. Del mismo modo, la ley 108 de 1974 quedaría derogada a partir de las diferentes fechas que se fijaron en las posteriores modificaciones que experimentó el artículo 28 de la ley 28 de 20 de junio de 1995, de la siguiente manera: a partir del 31 de diciembre de 2005, como quedó modificado por el artículo 4 de la ley 62 de 26 de diciembre de 2002; a partir del 31 de diciembre de 2006, como quedó modificado por el artículo 13 de la ley 25 de 19 de julio de 2005; a partir del 1 de julio de 2007, como quedó modificado por el artículo 5 de la ley 3 de 8 de enero de 2007; y a partir del 1 de octubre de 2009, como quedó modificado por el artículo 4 de la ley 37 de 1 de agosto de 2007. Por último, la ley 108 de 1974 quedaría derogada a partir del 1 de enero de 2010, como quedó modificado el artículo 37 de 1 de agosto de 2007 por el artículo 4 de la ley 11 de 23 de enero de 2009.
LEY	4	19/01/1993	22210	22/01/1993	SUSPENDID	Los efectos del literal g) del Artículo 2 de esta

					OS SUS EFECTOS PARCIAL Y TEMPORALMENTE POR	Ley fueron suspendidos provisional y transitoriamente por la Ley número 4 de 19 de enero de 1993.
DECRETO	5	08/02/1991	21753	27/03/1991	REGLAMENTADO POR	La presente Ley es reglamentada por el Decreto No. 5 de 8 de febrero de 1991.
LEY	2	16/01/1991	21712	25/01/1991	RESTABLECIDA SU VIGENCIA POR	La Ley 2 de 16 de enero de 1991, restablece la vigencia de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974, conforme fue modificada por la Ley No. 71 de 22 de diciembre de 1976.
LEY	2	16/01/1991	21712	25/01/1991	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La Ley 2 de 16 de enero de 1991, modifica el literal d) del Artículo 8 de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974.
DECRETO EJECUTIVO	15	15/04/1982	19561	07/05/1982	REGLAMENTADO POR	Esta norma ha sido reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N° 15 de 15 de abril de 1982.
LEY	27	23/08/1977	18409	31/08/1977	SUBROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley 27 de 23 de agosto de 1977, subroga el artículo 6 de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974, modificado por el artículo 2 de la Ley 71 de 22 de diciembre de 1976.
DECRETO EJECUTIVO	74	04/07/1977	18385	26/07/1977	REGLAMENTADO POR	El Decreto Ejecutivo 74 de 4 de julio de 1977, reglamenta la emisión de los Certificados de Abono Tributario, creados mediante Ley 108 de 30 de diciembre de 1974.
LEY	71	22/12/1976	18244	30/12/1976	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 5 y 6 de esta Ley, fueron modificados por la Ley número 71 de 22 de diciembre de 1976.
DECRETO EJECUTIVO	85	01/10/1975	17945	10/10/1975	REGLAMENTADO POR	El decreto Ejecutivo No. 85 de 1 de octubre de 1975, reglamenta la emisión de los certificados creados por la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974.
DECRETO EJECUTIVO	46	05/05/1975	17858	10/06/1975	REGLAMENTADO POR	El Decreto Ejecutivo No. 46 de 5 de mayo de 1975, aprueba un reglamento para la aplicación de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974.

Jurisprudencia Constitucional
